



FVJ/ADC/BMS

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CURSO DE GÉNERO AVANZADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-19-L121, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 96, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; "la Solicitud de Aprobación de Compras N° 217", de 2021, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución N° 235, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, en el marco de la ejecución de su Plan Anual de Capacitación para el año 2021, ha requerido la contratación de un curso denominado: "**CURSO DE GÉNERO AVANZADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", con el fin capacitar y fortalecer los conocimientos de veinte profesionales de la Subsecretaría, que sean designados para estos efectos, según consta en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 217, de 2021, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

2. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, mediante Resolución Exenta N° 235, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "**CURSO DE GÉNERO AVANZADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", autorizándose el debido llamado.

3. Que el llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 05 de julio de 2021, a través del ID 1590-19-L121.

4. Que entre los días 05 y 08 de julio de 2021, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

5. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 12 de julio de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proponentes:

PROVEEDOR	RUT
ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3
LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA	76.028.883-7
CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA	76.891.530-K
ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA	76.300.400-7

6. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA no presentó la documentación de admisibilidad requerida, según lo indicado en el punto VII. OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado - "Inadmisibilidad de las ofertas" - de las bases de licitación; ya que, la oferta no acompaña ninguno de los anexos ni documentos solicitados en las bases del proceso, como son la carta Gantt y guion metodológico, siendo además incierta su oferta técnica para estos efectos.

7. Que las tres ofertas restantes cumplieron con presentar los documentos exigidos para la admisibilidad, avanzando a la evaluación técnica y económica.

8. Que la apertura de la licitación, rechazo y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 12 de julio de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

9. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V y VII de las bases de licitación, siendo estos los siguientes:

Nombre	% (Porcentaje)
Propuesta técnica del curso	90
Inclusión laboral y/o género	3
Cumplimiento de requisitos formales	2
Precio	5

10. Que, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de las ofertas en competencia, el resultado obtenido, al aplicar cada criterio de evaluación, por parte de la comisión evaluadora, fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Programa del curso 26%		Experiencia e idoneidad del o los expositores propuestos 20%		Experiencia específica del oferente 10%		Metodología del curso 16%		Plataforma remota de estudio 20%		Precio 5%		Inclusión laboral y/o género 3%		Cumplimiento de requisitos formales 2%		TOTAL	
		70	17,6%	100	20,0%	100	10,0%	30	4,5%	-	0,0%	#####	96	4,8%	-	0,0%	100		2,0%
LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA	76.028.883-7	70	17,6%	100	20,0%	100	10,0%	30	4,5%	-	0,0%	#####	96	4,8%	-	0,0%	100	2,0%	68,8%
CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LTDA	76.891.530-K	100	25,0%	100	20,0%	100	10,0%	100	16,0%	100	20,0%	#####	100	5,0%	-	0,0%	100	2,0%	97,0%
ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA	76.300.400-7	70	18,0%	100	20,0%	100	10,0%	100	16,0%	-	0,0%	#####	96	4,8%	-	0,0%	100	2,0%	68,8%

11. Que, el análisis de la evaluación presentada por la comisión es:



1. Propuesta Técnica (90%):

a) Programa del curso (25%):

LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA: la empresa presenta un programa para el desarrollo del curso el cual se encuentra estructurado de acuerdo al detalle del subcriterio, considerando expresamente los tiempos por módulo y todas las temáticas solicitadas, tanto generales como específicas, todo de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 17,5%.

Cabe señalar que la comisión no evidencia de forma expresa ni enunciada la temática general denominada Indicadores de género en el sector silvoagropecuario, sin embargo, se infiere el tratamiento de esta importante temática en el desarrollo de las temáticas específicas asociadas a dicho módulo.

CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA: la empresa presenta un programa estructurado de acuerdo con el detalle de los subcriterios, considerando: tiempos por módulo y todas las temáticas solicitadas, tanto generales como específicas y contemplando además temáticas que contribuyen a mejorar la calidad del programa, tales como construcción de indicadores de género en forma aplicada y la profundización en la práctica de la interseccionalidad ligada y aterrizada con las agendas de género, desde un punto de vista sistémico, aterrizando ambos conceptos a la agricultura rural. Obtiene 100 puntos y pondera 25%.

ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA: la empresa acompaña un programa para el desarrollo del curso, el cual se encuentra estructurado de acuerdo al detalle del subcriterio, considerando expresamente los tiempos por módulo y todas las temáticas solicitadas, tanto generales como específicas, todo de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, por lo que obtiene 70 puntos y pondera 18%.

b) Experiencia e idoneidad del o los expositores propuestos (20%):

LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA: la empresa presenta como relatora principal a doña YAFZA REYES MUÑOZ, quien acredita idoneidad a través de su título profesional de Antropóloga y grado de magister y la experiencia necesaria evidenciándose que ha realizado más de tres cursos asociados a temáticas como la licitada, entre las que destacan las realizadas para la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas y el Instituto de Neurocirugía (cartas de mandantes), por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA: la empresa presenta como relatora principal a doña BÁRBARA DONAIRE AVENDAÑO, quien acredita idoneidad a través de su título profesional de Abogada con grado de magister y la experiencia necesaria evidenciándose que ha realizado más de tres cursos asociados a temáticas como la licitada, entre las que destacan las realizadas en materias de Género avanzado (boleta 74), violencia de género (boleta 72) y Género en políticas públicas (boleta 71), por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA: la empresa presenta como relatora principal a doña CAROLA NARANJO INOSTROZA, quien acredita idoneidad a través de su título profesional de Antropóloga, con grado de diplomada y magister y la experiencia necesaria evidenciándose que ha realizado más de tres cursos asociados a temáticas como la licitada, entre las que destacan las realizadas en FIA (carta de mandante), SML (boleta 111) y ODEPA (carta de mandante), por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.



c) Experiencia específica del oferente (10%):

LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA: la empresa presenta la experiencia necesaria, evidenciándose que ha realizado más de cinco cursos de similar o análoga naturaleza a la licitada, entre los que destacan los acreditados a través de los siguientes respaldos:

- Carta de Instituto de Neurocirugía (marzo 2020)
- Orden de compra ID 4258-4-CM20
- Orden de compra 621451-86-CM20
- Orden de compra 2694-213-CM20
- Orden de compra 6622-37-120-CM21
- Orden de compra 4283-64-CM21

Por lo anterior, y habiéndose acreditado lo señalado, la oferta obtiene 100 puntos y pondera 10%.

CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA: la empresa presenta la experiencia necesaria evidenciándose que ha realizado más de cinco cursos de similar o análoga naturaleza a la licitada, entre los que destacan los acreditados a través de los siguientes respaldos:

- Orden de compra 1725-783-CM20
- Orden de compra 2366-69-CM21
- Orden de compra 3553-255-SE21
- Orden de compra 4201-1041-CM19
- Orden de compra 4426-33-CM19
- Orden de compra 6188923-115-CM21

Por lo anterior, y habiéndose acreditado lo señalado, la oferta obtiene 100 puntos y pondera 10%.

ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA: la empresa presenta la experiencia necesaria evidenciándose que ha realizado más de cinco cursos de similar o análoga naturaleza a la licitada, entre los que destacan los acreditados a través de los siguientes respaldos:

- Orden de compra 586-87-CM20
- Orden de compra 650-72-CM21
- Orden de compra 759-404-CM20
- Orden de compra 770-70-CM20
- Orden de compra 1005498-207-CM20
- Orden de compra 548874-201-CM20

Por lo anterior, y habiéndose acreditado lo señalado, la oferta obtiene 100 puntos y pondera 10%.

d) Metodología del curso (15%):

Conforme a las dimensiones establecidas en las bases de licitación y una vez realizado el análisis de las respectivas ofertas técnicas y demás antecedentes aportados por los proveedores, se llegó al siguiente análisis:

LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA: no fue posible evidenciar la presencia de un marco teórico, entendido como la exposición del conjunto de teorías, investigaciones y conceptos en que se basa el programa del curso, tampoco se puede evidenciar los criterios en los que se basa para la definición de la asignación de los tiempos propuestos para cada uno de los módulos. Por lo tanto solo se puede acreditar el cumplimiento de tres de las cinco dimensiones, obtiene 30 puntos y pondera 4,5%.



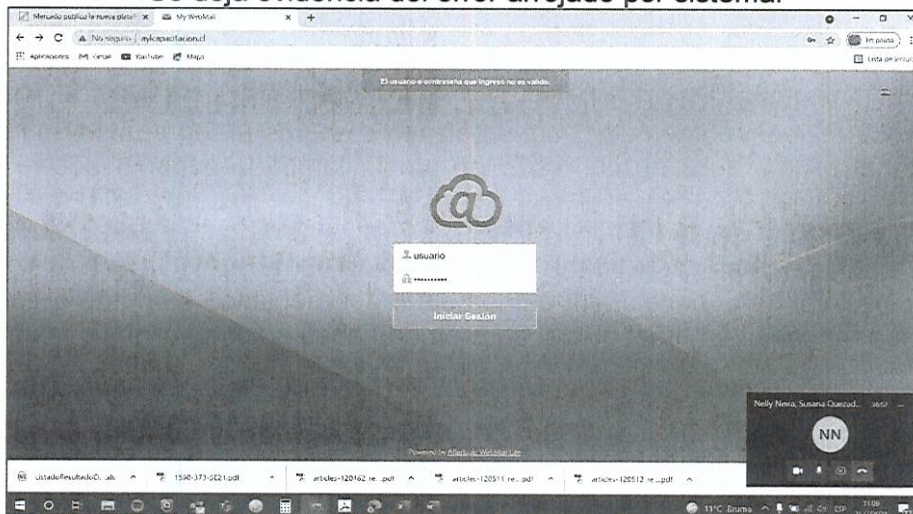
CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA: la propuesta metodológica presentada por la empresa considera los 5 elementos mencionados en las bases de licitación, evidenciándose el cumplimiento de cada uno de ellos, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 15%.

ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA: la propuesta metodológica presentada por la empresa considera los 5 elementos mencionados en las bases de licitación, evidenciándose el cumplimiento de cada uno de ellos, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 15%.

e) Plataforma remota de estudio (20%):

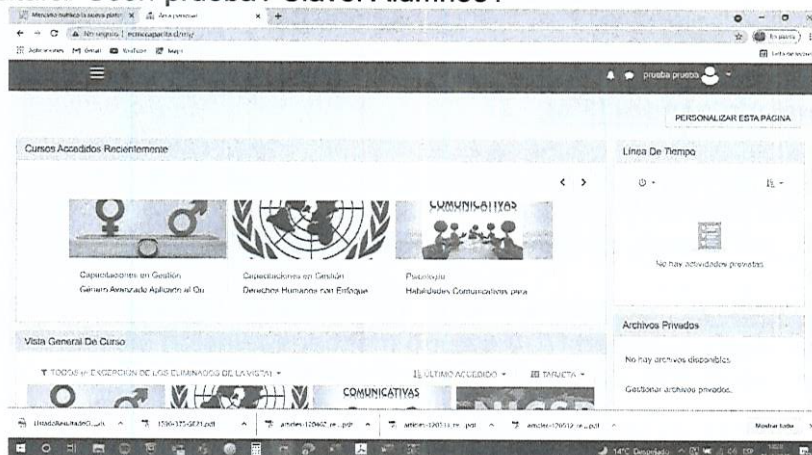
LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA: la empresa consigna en su propuesta técnica que se puede visualizar el DEMO una vez ingresando a su plataforma, sin embargo al consultar la web del proveedor se llega al siguiente link: <http://www.aylcapacitacion.cl/>. La comisión procedió a ingresar con el usuario y password presentados en la oferta, a saber, NOMBRE DE USUARIO: usuario; CLAVE: 1-Usuario/a. Al ingresar los datos no fue posible acceder a la interfaz, a pesar de intentarlo por distintos navegadores y equipos.

Se deja evidencia del error arrojado por sistema:



Por lo anterior y considerando que no fue posible acceder a la plataforma, no es posible sea evaluada ni acreditar el cumplimiento de las dimensiones descritas en las bases de licitación, para evidenciar el cumplimiento de criterio, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA: al ingresar el link, usuario y clave presentado por el oferente, fue posible evidenciar cada una de las dimensiones consignadas para la obtención del puntaje máximo para este criterio. - Link: <http://ecmccapacita.cl/> User: prueba / Clave: Alumno01-



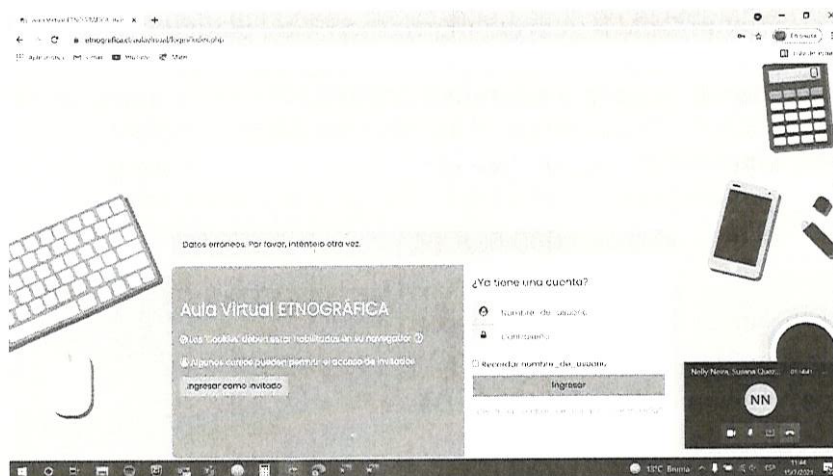


Por lo anterior, la oferta obtiene 100 puntos y pondera 20%.

ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA: la empresa consigna en su propuesta técnica que se puede visualizar el DEMO una vez ingresando a su plataforma, a través de la página <https://etnografica.cl/aulavirtual/>, Usuario: demo_etnografica y Contraseña: Etno.2020.

La comisión procede a ingresar al link antes indicado, ingresa el usuario y password presentados, sin embargo no fue posible acceder a la interfaz, a pesar de intentarlo por distintos navegadores y equipos.

Se deja evidencia del error arrojado por sistema:



Por lo anterior y considerando que no fue posible acceder a la plataforma, no es posible evaluarla ni acreditar el cumplimiento de las dimensiones descritas en las bases de licitación, para evidenciar el cumplimiento de criterio, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

2. Precio (5%):

Aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación se llega al siguiente resultado:

Proveedor	Monto ofertado	Puntaje	%
LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA	\$2.500.000	96	4,8%
CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LTDA	\$2.400.000	100	5%
ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA	\$2.500.000	96	4,8%

3. Inclusión laboral y/o género (3%):

LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA: la empresa no presenta el Anexo N° 4, ni antecedentes que demuestren el cumplimiento de políticas de inclusión laboral y/o género, dentro de su organización, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA: la empresa declara expresamente en su anexo N° 4 que no mantiene relación laboral con sus prestadores de servicios, motivo por el cual, obtiene 0 puntos y pondera 0%.



ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA: la empresa no señala explícitamente en su Anexo N° 4 qué política de inclusión laboral y/o género cumple al interior de su organización. Al revisar los antecedentes adjuntos se evidencia un certificado emitido por CONADI, sin embargo, no se acompañan los demás antecedentes requeridos para el total cumplimiento del factor asociado, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

4. Cumplimiento de requisitos formales (2%):

LIZANA Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA: la empresa da cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtiene 100 puntos y pondera 2%.

CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA: la empresa da cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtiene 100 puntos y pondera 2%.

ASESORÍAS PROFESIONALES ETNOGRÁFICAS LIMITADA: la empresa da cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtiene 100 puntos y pondera 2%.

12. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, la misma recomendó al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por las razones expuestas en la presente acta y relativas a la presentación inconsistente de su propuesta y a la omisión de los anexos exigidos para el proceso, y adjudicar la licitación pública denominada: "CURSO DE GÉNERO AVANZADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada con el ID 1590-19-L121, a la empresa CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA, RUT 76.891.530-K, por un monto total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), valor exento de I.V.A., por las razones expuestas en los párrafos anteriores y haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación, a saber, 97%.

13. Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 15 de julio de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, como son no presentar los anexos obligatorios, carta Gantt y guion metodológico, según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: "CURSO DE GÉNERO AVANZADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-19-L121, a la empresa CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS LIMITADA, RUT 76.891.530-K, por un monto total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), valor exento de I.V.A., por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos al debido cumplimiento administrativo, técnico y económico de la oferta, habiendo obtenido un puntaje ponderado de 97%.



3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación al Subtítulo 22, ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

4. EMÍTASE la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

1. DESIGNASE a doña Susana Quezada A., Encargada de Capacitación de la Subsecretaría de Agricultura como contraparte técnica de la presente contratación, responsable de otorgar la recepción conforme de los servicios contratados, y en caso de su ausencia, a la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6. PÁGUESE el servicio contratado una vez recibido conforme por parte de la contraparte técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA




FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas